

INSTRUCCIONES

POR FAVOR LEA. ESTA INFORMACION LE AYUDARA A LLENAR LA APLICACIÓN CORRECTAMENTE.

COMO CALIFICO PARA LA DISPENSA DE CUOTA DEL PROGRAMA DE SUPRESION DE INCENDIO Y/O EL PROGRAMA DE REDUCCION PARA DRENAJE DE BAJOS INGRESOS

1. El Programa De Reducción Para Drenaje De Bajos Ingresos proporciona un descuento de hasta 40% en los cargos por el drenaje hasta un máximo de 12 unidades por factura en un ciclo.
2. El Programa De Supresión De Incendio Para Bajos Recursos proporciona una dispensa completa de los recaudos anuales impuestos por el Distrito para propósitos de supresión de incendios (aproximadamente \$50 por año).

Usted puede calificar para el Programa De Reducción Para Bajos Ingresos si cumple con los criterios de elegibilidad establecidos por California Public Utilities Commission para Pacific Gas and Electric (PG&E) California Alternative Rates for Energy (CARE) programa de descuento para hogares o complejos con bajos recursos. Puede obtener más información del programa CARE al llamar 1-866-PGE-CARE o la página de internet de PG&E (www.pge.com).

NOTAS IMPORTANTES:

1. Para participar en los programas de CCSD no debe ser dueño de bienes raíces que tengan valor de más de \$30,000 con la excepción de la casa donde se proveen los servicios.
2. Clientes participando en el programa(s) deben también concordar aplicar métodos de conservación de agua según sean recomendados por el Distrito y aplicar apropiadamente disminución de hierbas según sean determinadas por el Jefe de Bomberos, para propósitos de protección contra incendios.

¿CALIFICO TODAVIA PARA UNA REDUCCION SI VIVO EN UN PROYECTO MULTIPLE DE INQUILINOS (REMOLQUE O PARQUE DE CASAS MOVILES, EDIFICIO DE APARTAMENTOS ETC.)?

Si, si el dueño de la propiedad o complejo concuerda, por escrito, pasar los descuentos a las casas elegibles. El dueño también debe concordar permitir al Distrito auditar los registros del proyecto/propiedad para verificar que los descuentos se están pasando a las casas correspondientes.

PUNTAS QUE LE AYUDARAN A LLENAR LA APLICACION.

1. Numero de cuenta designado por CCSD a la casa donde se rinden los servicios.
2. Si el solicitante es diferente del nombre en la cuenta la cuota reducida todavía es disponible. Para calificar, el nombre de la persona en la cuenta de la dirección de servicio debe proveerse en la caja 6.
3. La cuenta de utilidades de PG&E demuestra la participación en el programa CARE. El Distrito acepta las pruebas de elegibilidad de bajos ingresos de PG&E.
4. Firma: Si el solicitante firma con una X, la X debe ser atestiguada y el testigo debe firmar en el espacio proporcionado.

TERMINOS DE ELEGIBILIDAD

Clientes y proyectos múltiples son elegibles hasta que no satisfagan los estándares establecidos. **Elegibilidad para este programa debe renovarse cada año antes del 15 de Julio de cada año.**

¿Algo más?

Después de llenar la aplicación favor de repasarla otra vez para asegurarse de que contestó todas las preguntas. Si la aplicación no está completa, la cuota reducida puede ser negada o demorada. Si tiene alguna pregunta, favor de llamar al (805) 927-6223.